PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por el **MG. ELIODORO MOLINAS OVELAR**, con Cédula de Identidad N° **433.237**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva RUC N° 1861152-4,** domiciliada en Yvyta Pyta 233 y Emilio Johanssen de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, con Cédula de Identidad N° **1.861.152,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***ADQ. DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y OTROS*** " el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQ. DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y OTROS.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 363.168**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA** convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 322

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	9	CEPILLOS PARA INODOROS	FORMOSA	CHINA	UNIDAD	50	6.000	300.000
2	11	LANAS DE ACERO POR BOLSITAS	TOPS	BRASIL	UNIDAD	200	2.000	400.000
3	14	LIMPIADOR LIQUIDO PARA COMPUTADORAS	ARDELI	NACIONAL	UNIDAD	150	8.400	1.260.000

Abog. Eliodoro Molinas Ovelar
Presidente

Lic. Linda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROL Y SEGUIMIENTO

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 843.626

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

4	18	DESODORANTE DE AMBIENTE LIQUIDO (CITRONELA) - 5 LITROS	ARDELI	NACIONAL	UNIDAD	100	12.000	1.200.000
5	22	DETERGENTE LIQUIDO P/ BIDON DE 5 LTS.	ARDELI	NACIONAL	UNIDAD	400	11.750	4.700.000
6	28	ESCURRIDOR DE GOMA PARA VIDRIO	PIRAGUA	ARGENTINA	UNIDAD	50	16.700	835.000
7	32	LIMPIADOR EN CREMA	ARDELI	NACIONAL	UNIDAD	150	6.300	945.000

Total: *9.640.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **9.640.000** (Guaraníes Nueve millones seiscientos cuarenta mil) IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. Heriberto Colombino y Capitán Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción, Sección Patrimonio y Suministro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Lic. Ángeles Arguello Ojeda; Jefa de la Sección Patrimonio y Suministro.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

GL Ventas & Servicios
RUC 1361152-4
Teletax (021) 943.0[illegible]

Abog. Eliot[illegible] Molinas Ovelar
Presidente

Lic. Graciela A. Talavera M.
Profesional III
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 19 mes Julio y año 2019.

Firmado por: **MG. ELIODORO MOLINAS OVELAR** en nombre de la **Contratante.**

GL Ventas & Servicios
RUC 1361152-4
Telefax (021) 943.672

Firmado por: **SR. GUSTAVO ADOLFO LEIVA** en nombre del **Proveedor.**